

COLEGIO DE
GEOLOGOS
DE COSTA RICA



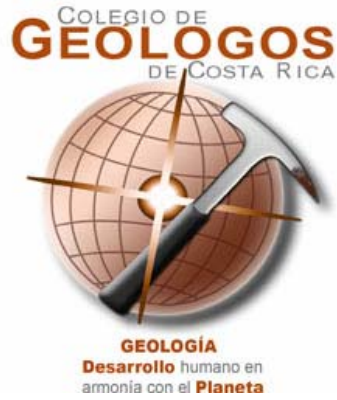
GEOLOGÍA
Desarrollo humano en
armonía con el **Planeta**

**LINEAMIENTOS GENERALES
PARA UNA POLÍTICA NACIONAL
PARA
LA GESTIÓN DEL RIESGO
EN COSTA RICA**

**Propuesta del Colegio de Geólogos de Costa Rica
Al Gobierno de la República**

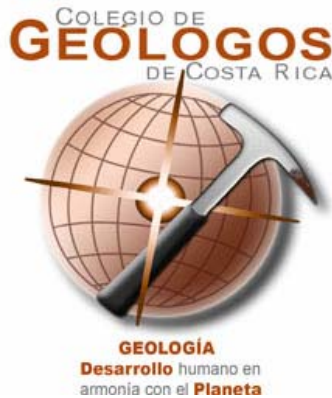
San José, Costa Rica

Julio de 2009



Colaboraron:

Sergio Mora Castro
Joanna Méndez Herrera
Gerardo J. Soto Bonilla
Alejandro Arauz Cavallini
Sergio Paniagua Pérez
Wilfredo Rojas Quesada
Magda Taylor Castillo
Luis Diego Morales Matamoros y
Enid Gamboa Robles



LINEAMIENTOS GENERALES PARA UNA POLÍTICA NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO EN COSTA RICA

Propuesta del Colegio de Geólogos de Costa Rica Al Gobierno de la República

RESUMEN EJECUTIVO

En Costa Rica suceden con frecuencia eventos naturales y antropogénicos que afectan todos los campos de la sociedad. No obstante, se ha dejado de lado la visión sobre cómo debe ser la gestión integral del riesgo, por lo que se hace necesario establecer y aplicar una política coherente. Se continúan arrastrando problemas que han sido previamente detectados por tratados internacionales (i.e. Tratado de Hyogo) enfocados en la deficiencia de acción en varias áreas.

Por lo tanto, el Colegio de Geólogos de Costa Rica, como ente gremial técnico y científico, hace esta propuesta, que contiene los aspectos de mayor relevancia ya establecidos por la Ley 8488 y ahonda en otras herramientas que deben ser incorporadas para su ejecución.

El enunciado básico de la Política Nacional para la Gestión del Riesgo en Costa Rica (PNGRCR) se basa en las siguientes propuestas:

- a) En el Estado costarricense (gobierno, población y territorio) se realizarán las acciones necesarias para reducir las causas de las pérdidas de vidas humanas y las consecuencias sociales, económicas y ambientales inducidas por las amenazas de origen natural y humano que afecten el territorio nacional.
- b) Se garantizará el manejo descentralizado, transparente y oportuno de los recursos nacionales en todos los niveles territoriales y administrativos de los sectores público, privado y de la población, para sustentar las acciones preventivas, atender eficientemente las emergencias, responder ante los desastres y entablar la rehabilitación y reconstrucción de las áreas y sectores afectados mediante la ejecución de estrategias adecuadas de transferencia de riesgo (seguros, reaseguros).

- c) Estará cimentada en la voluntad de mejorar continuamente la seguridad y la calidad de vida de los ciudadanos por medio de procesos e instrumentos científicos, administrativos, operativos y de legislación adaptados a la tradición jurídica del país y de acuerdo con sus realidades legales, sociales, políticas, económicas y ambientales.

La PNGRCR establece la visión del Estado, sus responsabilidades correspondientes y estipula y refleja el compromiso para enfrentarse a los retos y las maneras de resolverlos. Debe constituirse tomando en cuenta la adecuada interpretación del funcionamiento del tejido socioeconómico y ambiental del país y de un proceso de consulta y consenso. Debe ser factible y permitir el establecimiento de objetivos y metas realistas y alcanzables, ser el reflejo de la voluntad del Estado de alcanzar sus expectativas y aspiraciones principales, cimentado en una estructura que permita enfrentar el compromiso continuo de evitar el deterioro de la seguridad y calidad de vida de la población y hacer frente a los problemas de los desastres y alcanzar su solución. Asimismo, debe ser difundida, comunicada y comprendida en todos los ámbitos, permitir y brindar acceso a la revisión, adaptación y auditoría periódicas, ser concisa, clara, sintética y sencilla.

Los objetivos de la PNGRCR serán: Fortalecer la introducción de la prevención dentro de la cultura nacional por medio de la educación formal e informal; reducir el riesgo por medio de la reducción de la vulnerabilidad y, cuando sea posible, por medio de la atenuación de sus causas; socializar la prevención y mitigación de los desastres; introducir la gestión del riesgo dentro de la planificación del desarrollo; desarrollar una capacidad efectiva para responder ante las emergencias y desastres, y en caso de desastre, impulsar la recuperación de la calidad de vida de la población afectada, la rehabilitación y la reconstrucción de los bienes y servicios afectados.

Se propone la creación de un sistema interinstitucional integrado por entidades de los sectores público y privado y de la sociedad civil ya existentes, y crear la Dirección Nacional para la Gestión del Riesgo (DNGR), organismo coordinador, no ejecutor. Cada entidad participa de acuerdo con el ámbito de su competencia, en los niveles territoriales de su jurisdicción y de manera descentralizada. En contraste con el esquema existente, se presenta a la “prevención” como una estrategia de planificación y como un concepto ineludible para el desarrollo. Es imprescindible que estos enfoques sean integrados a la planificación nacional. La meta final es la reducción del riesgo y el fortalecimiento de la seguridad y la mejoría de la calidad de vida de los ciudadanos.

La PNGRCR se fundamenta en instrumentos para garantizar el manejo oportuno de los recursos humanos y naturales, técnicos, administrativos y financieros para realizar las acciones preventivas y atender de manera eficiente y segura las emergencias, la rehabilitación y reconstrucción de las áreas y sectores afectados. El proceso inicia con la definición de la Estrategia Nacional (visión, misión, agenda, objetivos, metas, etc.). Los instrumentos básicos son los siguientes:

- a) **Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo:** Tiene la responsabilidad de realizar las diferentes funciones y actividades relativas a la gestión del riesgo. Promueve la ejecución y aplicación de los elementos incorporados dentro de la PNGRCR, opera en todos los niveles territoriales, concebido para que sus acciones se realicen en forma descentralizada y continua. Lleva a cabo sus actividades de reducción del riesgo, preparación para emergencias y rehabilitación de áreas afectadas con el apoyo del gobierno y con la cooperación de organismos nacionales e internacionales afines. Se compone de: El Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo, el Comité Técnico Nacional para la Gestión del Riesgo, el Comité

Operativo Nacional para la Atención de Emergencias (actual CNE), las Comisiones de trabajo (permanentes o temporales), y los Comités regionales y municipales para la Gestión del Riesgo.

- b) Plan Nacional para la Gestión del Riesgo:** Define los principios, objetivos, acciones, pautas, prioridades, estrategias y programas, mediante los cuales se asignan la autoridad, responsabilidades y orientación a las actividades institucionales e interinstitucionales. Marca el derrotero, las estrategias, la agenda y los factores que permiten el control de calidad de los procesos y productos de la gestión del riesgo. Contiene los elementos básicos para fundamentar los procesos de observación y vigilancia de las amenazas, la reducción de las vulnerabilidades, la reducción de las causas y consecuencias de los desastres.
- c) Plan Nacional para la Atención de Emergencias:** Se refiere al establecimiento, coordinación y funcionamiento de los procedimientos y aspectos operativos que deben preverse y activarse, de manera anticipada, en caso de una situación de desastre, previsible o real. En la puesta en marcha de este Plan, deben involucrarse todas las instituciones competentes que representan o reflejan los temas de preparación y respuesta en caso de emergencias y desastres (seguridad, rescate, socorro, bomberos, etc.). El Plan incluye los elementos necesarios para el control de calidad que requieren las actividades y productos y que se articulan en las particularidades del manejo de información, alertas, procesos de toma de decisiones y recursos, ya sea desde los sitios de escena o desde el Centro de Operaciones para Emergencias. Este Centro es el puesto físico de comando y control desde donde se coordinan y ejecutan las acciones enmarcadas en los protocolos y procedimientos operativos correspondientes.
- d) El Sistema Integrado de Información para la Gestión del Riesgo:** Su objetivo es garantizar la disponibilidad, calidad, confiabilidad y oportunidad de la información y del conocimiento de las amenazas, vulnerabilidad y factores del riesgo en el territorio nacional. Permite contar con la información que sustenta los sistemas de vigilancia y alerta, la capacidad de respuesta, los procesos de gestión interinstitucional, planificación territorial y toma de decisiones.
- e) Estrategia Nacional para la Sostenibilidad Financiera de la Gestión del Riesgo:** Sus prioridades incluyen aspectos para definir e implantar la retención y transferencia del riesgo, considerando los niveles y criterios de “riesgo aceptable” específicos y de acuerdo con los umbrales de retención y transferencia financiera, apoyados en la instrumentación de protección financiera viables y disponibles en el país y la participación de los sistemas financieros privados y de cooperativas. El Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo, uno de los instrumentos previstos, tiene como fin principal facilitar la obtención de los recursos financieros para desarrollar y fortalecer el desarrollo del conocimiento de las amenazas, la vulnerabilidad y el riesgo, así como la preparación y respuesta de las emergencias y las tareas de rehabilitación y reconstrucción en caso de desastre, en el territorio nacional.
- f) Instrumentos de legislación:** Son las figuras de legislación que permiten el sustento y viabilidad de la plataforma conceptual y operativa de la gestión del riesgo, tales como una Ley Marco para la Gestión del Riesgo, la incorporación de la Gestión del Riesgo de manera transversal, en las leyes sectoriales nuevas o modificaciones a las existentes y en el Plan Nacional de Desarrollo, reglamentos, normas, estándares, códigos y otras bases de regulación, adecuación e intervención.

1 - ANTECEDENTES

- 1.1 En Costa Rica, continua y frecuentemente ocurren procesos y eventos de origen natural y antropogénico, que en gran medida están relacionados con actividades humanas que se desarrollan al margen de un ordenamiento territorial, dando como resultado directo lo que se denominan desastres. Los desastres afectan severamente a la población, la infraestructura, las líneas vitales, las actividades productivas de bienes y servicios y el ambiente.
- 1.2 La recurrencia de los desastres no es el reflejo de la acción de la naturaleza por sí sola, sino además de la elevada vulnerabilidad manifiesta del tejido socioeconómico y del deterioro del ambiente e inadecuado manejo de los recursos naturales. La situación se ve empeorada por el desordenado y mal regulado crecimiento demográfico, en conjunto con una visión de política de corto plazo en que se inspira el insostenible modelo de desarrollo actual.
- 1.3 La población costarricense ha mostrado un acelerado y escasamente planificado crecimiento demográfico que se refleja en el aumento de infraestructura así como sistemas de producción de bienes y servicios que se ha ido concentrando en las áreas urbanas., Esto, inevitablemente se ha traducido en un dramático aumento de la vulnerabilidad y por lo tanto, del riesgo. Es urgente entonces, impulsar un modelo de desarrollo alternativo, sostenible y preventivo, en donde se incorporen criterios efectivos de gestión integral del riesgo (GIR) dentro de la planificación territorial, sectorial y socioeconómica del país. De otra forma, no será posible un proceso equilibrado que pueda inducir el desarrollo sostenible ni la reducción del riesgo.
- 1.4 Es claro que la GIR solo es posible mediante la confluencia del trabajo técnico y científico, la voluntad político-administrativa y la participación comunitaria. Por ello, la efectividad y sostenibilidad de la GIR se logran solamente si se fundamentan en: i) la descentralización política y administrativa; ii) el fortalecimiento de las acciones al nivel local, y iii) la garantía de la participación de todas las organizaciones de la sociedad civil y del sector privado.
- 1.5 Debido a que los recientes desastres han puesto de manifiesto que no estamos preparados para enfrentar y asimilar sus efectos ambientales, sociales y económicos, consideramos oportuno indicar que la visión actual sobre cómo debe ejecutarse la GIR está sesgada y requiere de nuevos impulsos e innovación de estrategias para cumplir con los objetivos que se requieren para su pronta ejecución.
- 1.6 Por lo tanto, se hace necesario establecer para nuestra realidad económica, social y ambiental, una política de gestión integrada del riesgo, fundamentada al menos, en los postulados que se proponen a continuación. Esta propuesta contiene los aspectos de mayor relevancia ya establecidos por la Ley 8488 (Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, 11 de enero del 2006) y ahonda en los criterios que deben ser incorporados para su ejecución.

2 – ENUNCIADO BÁSICO DE LA POLÍTICA NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO EN COSTA RICA (PNGRCR)

En el Estado costarricense (gobierno, población y territorio) se realizarán las acciones necesarias para reducir las causas de las pérdidas de vidas humanas y las consecuencias sociales, económicas y ambientales inducidas por las amenazas de origen natural y aquellas provocadas por la actividad humana (antropogénicas) que afecten el territorio nacional.

Asimismo, se garantizará el manejo descentralizado, transparente y oportuno de los recursos nacionales en todos los niveles territoriales y administrativos de los sectores público, privado y de la población, para sustentar las acciones preventivas, atender eficientemente las emergencias, responder ante los desastres y entablar la rehabilitación y reconstrucción de las áreas y sectores afectados.

Todo esto está cimentado en la voluntad de mejorar continuamente la seguridad y la calidad de vida de los ciudadanos por medio de procesos e instrumentos científicos, administrativos, operativos y de legislación adaptados a la tradición jurídica del país y de acuerdo con sus realidades legales, sociales, políticas, económicas y ambientales.

3 - CRITERIOS BÁSICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA POLÍTICA NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

3.1 La PNGRCR establece la visión del Estado (integrado por el Gobierno, la población y su territorio), acerca de sus responsabilidades correspondientes y estipula y refleja el compromiso para enfrentarse a los retos y las maneras de resolverlos. Como tal, la política debe constituirse tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Su concepción debe fundamentarse en la adecuada interpretación del funcionamiento del tejido socioeconómico y ambiental del país y de un proceso de consulta y consenso en todos los sectores, localidades geográficas y estratos socio-económicos del país.
- b. Debe ser factible técnica, económica, social, cultural, legal y ambientalmente y permitir el establecimiento de objetivos y metas realistas y alcanzables.
- c. Debe ser el reflejo de la voluntad del Estado de alcanzar sus objetivos, expectativas y aspiraciones principales.
- d. Es necesario que su cimiento se fundamente en una estructura que permita enfrentar el compromiso continuo de evitar el deterioro de la seguridad y calidad de vida de la población y más bien, hacer frente a los problemas de los desastres y alcanzar su solución.
- e. Debe ser difundida, comunicada y comprendida en todos los ámbitos de la estructura social, cultural, política y económica del país.
- f. Su composición debe permitir y brindar acceso a la revisión, adaptación y auditoría periódicas.
- g. Debe ser concisa, clara, sintética y sencilla.

4 - OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

- 4.1 Con el propósito de evitar o reducir las pérdidas de vidas humanas y el efecto de los desastres causados por amenazas de origen natural y antrópico que puedan afectar al territorio nacional y los bienes materiales, económicos, sociales y ambientales de los ciudadanos se requiere:
 - a. Fortalecer la introducción de la prevención dentro de la cultura nacional por medio de la educación formal e informal.
 - b. Reducir el riesgo por medio de la reducción de la vulnerabilidad y, cuando sea posible, por medio de la atenuación de sus causas naturales y antropogénicas.
 - c. Socializar la prevención y mitigación de los desastres.
 - d. Incorporar la gestión integral del riesgo en todos los niveles productivos y sociales del país, con énfasis en el fortalecimiento de herramientas para la GIR a nivel comunal, municipal, cooperativas, universidades, empresa privada e instituciones estatales.
 - e. Introducir la gestión del riesgo dentro de los parámetros nacionales de planificación del desarrollo.
 - f. Desarrollar una capacidad efectiva para responder ante las emergencias y desastres.
 - g. En caso de desastre, impulsar de manera rápida, eficiente y segura, la recuperación de la calidad de vida de la población afectada, la rehabilitación y la reconstrucción de los bienes y servicios afectados.

- 4.2 Para cumplir con estos compromisos se propone la creación de un “sistema” interinstitucional integrado por entidades de los sectores públicos y privado y de la sociedad civil ya existentes. Se deberá crear una única nueva instancia, la Dirección Nacional para la Gestión del Riesgo (DNGR), organismo coordinador, no ejecutor, cuya labor será evitar la continuidad en la visión de atender únicamente las emergencias y desastres ya declarados y la duplicidad u omisión de esfuerzos que comúnmente se presenta a causa de la visión fragmentada y reduccionista actual (la mayor cantidad posible de responsabilidades recae usualmente sobre instituciones con la menor cantidad de recursos y capacidades). Cada entidad participa de acuerdo con el ámbito de su competencia, en cada uno de los niveles territoriales de su jurisdicción y de manera descentralizada.

- 4.3 Una política así orientada permite:
 - a. Fomentar un proceso equilibrado de desarrollo.
 - b. Reforzar la estrategia de la prevención, mitigación y respuesta ante los desastres por medio de la reducción de la vulnerabilidad y transferencia del riesgo.
 - c. Aprovechar la capacidad institucional ya existente, para enfrentar un problema que de otra manera podría alcanzar proporciones inmanejables.
 - d. Configurar un sistema interinstitucional sinérgico, descentralizado, coordinado, participativo y con suficiente respaldo político, social y financiero.
 - e. Optimizar y racionalizar los recursos y esfuerzos sin concentrar poderes políticos o recursos financieros en una sola entidad.
 - f. Determinar las prioridades por medio de evaluaciones transparentes de las necesidades fundamentadas en el proceso de planificación nacional.

- 4.4 Se propone la configuración de un sistema de intensa interacción en organización, más que en recursos financieros, que no implica un aumento de la burocracia, pero que fortalece el desarrollo institucional. En contraste con el esquema existente, se presenta a la “prevención” como una estrategia de planificación y como un concepto ineludible para el desarrollo.
- 4.5 Por ello, es imprescindible que estos enfoques sean integrados a la planificación nacional, desde el nivel de mayor capacidad de convocatoria y voluntad política hasta el nivel local y comunal. De esta manera, se hace explícita la identificación e intervención de la vulnerabilidad de la población, los asentamientos humanos, las líneas vitales, las actividades productivas de bienes y servicios y el ambiente, ante las amenazas naturales, antropogénicas y tecnológicas. La meta final es la reducción del riesgo y el fortalecimiento de la seguridad y la mejoría de la calidad de vida de los ciudadanos.

5 - INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO (PNGRCR)

- 5.1 La PNGRCR se fundamenta en instrumentos que permiten garantizar el manejo oportuno de los recursos humanos y naturales, técnicos, administrativos y financieros para realizar las acciones preventivas y atender de manera eficiente y segura las emergencias, la rehabilitación y reconstrucción de las áreas y sectores afectados.
- 5.2 El proceso inicia con la definición de la Estrategia Nacional: visión, misión, agenda, objetivos, metas, etc.
- 5.3 Para ello, se definen las responsabilidades institucionales y transversales, al igual que los mecanismos de autoridad, participación, vínculo y consenso. Entre otros, pueden mencionarse instrumentos como los siguientes:

A. Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo

- 5.4 Se define como la relación organizada, coordinada y armónica de entidades públicas y privadas que, en razón de sus competencias y actividades, están vinculadas con los diferentes de la prevención, mitigación y respuesta ante los desastres. Debe entenderse como una red institucional de entidades públicas y privadas de ámbito nacional, con réplicas en los niveles regionales, comunales y municipales y que, en razón de sus competencias, tienen la responsabilidad de realizar las diferentes funciones y actividades relativas a la gestión del riesgo.
- 5.5 El propósito del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo es promover la ejecución y aplicación de los elementos incorporados dentro de la PNGRCR y así contribuir con la reducción de las pérdidas de vidas y efectos negativos sobre los bienes materiales y ambientales de los ciudadanos, causados por sucesos de origen natural y antropogénico.

5.6 El Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo opera en todos los niveles territoriales y está constituido por entidades de los sectores público, privado y de la sociedad civil, organizada y no organizada. Está concebido para que sus acciones se realicen en forma descentralizada y continua. Lleva a cabo sus actividades de reducción del riesgo, preparación para emergencias y rehabilitación de áreas afectadas con el apoyo del gobierno y con la cooperación de organismos nacionales e internacionales afines.

5.7 La organización de este Sistema se compone de varios niveles, instancias o subsistemas que funcionan de forma coordinada. Entre ellos se pueden citar:

5.7.1 ***Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo***: Es la instancia de mayor jerarquía y capacidad de convocatoria del Sistema. Está integrado por los Ministros de Gobierno, Presidentes o Directores de instituciones autónomas y representantes de la sociedad civil. Es presidido por el Presidente de la República, quien delega su autoridad en el Ministro de la Presidencia (o aquel que se considere con el mayor poder de convocatoria posible). Este Consejo labora como la instancia del más alto nivel político de toma de decisiones en materia de gestión del riesgo. Formula la Política Nacional y aprueba el Plan Nacional para la Gestión del Riesgo. Actúa, como secretaria técnica de este Consejo, la Dirección Nacional para la Gestión del Riesgo, dependencia del Ministerio de la Planificación. Posee dos instancias subalternas:

- ***Comité Técnico Nacional para la Gestión del Riesgo***. Se encarga de definir los programas, subprogramas y proyectos de gestión del riesgo que deben realizarse a corto, mediano y largo plazo, de acuerdo con las directrices del Plan Nacional para la Gestión del Riesgo. Este Comité está integrado por profesionales de alto nivel delegados por las instituciones competentes (como el ICE, RECOPE, MINAET, AyA y Universidades estatales, entre otros) que representan o reflejan los temas de la gestión del riesgo en el país (investigación, planificación, ordenamiento territorial, redes y sistemas de observación e información, etc.). Es presidido por el Director General de la Dirección Nacional para la Gestión del Riesgo.
- ***Comité Operativo Nacional para la Atención de Emergencias*** (actual Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias). Se encarga de definir y coordinar los programas y subprogramas de preparación y atención emergencias, los cuales deben realizarse a corto y mediano plazo, de acuerdo con el Plan Nacional para la Atención de Emergencias. Este Comité está integrado por profesionales y técnicos de alto nivel, delegados por las instituciones competentes que representan o reflejan los temas de preparación y respuesta en caso de emergencias y desastres (seguridad, rescate, socorro, bomberos, etc.) y sería presidido por el Director de la Comisión Nacional de Emergencias. Todo lo concerniente con la conducción y manejo de las emergencias, en sus fases previas, durante y posterior, es de su responsabilidad.

5.7.2 ***Comisiones de trabajo*** (redes interinstitucionales de ejecución). Como resultado de la deliberación y decisión de los Comités antes mencionados, y tomando en cuenta las prioridades de acción del Sistema, se podrán crear Comisiones de Trabajo, permanentes o temporales, cuya labor es realizar los programas, subprogramas y proyectos establecidos por el Plan Nacional para la Gestión del Riesgo y el Plan Nacional para la Atención de Emergencias. Estas redes estarían integradas por todas

aquellas instituciones y organizaciones sectoriales o multisectoriales de los sectores público y privado y la sociedad civil, con competencia y responsabilidad en la ejecución de acciones respectivas.

5.7.3 **Comités regionales y municipales para la Gestión del Riesgo.** Presididos, respectivamente, por el Gobernador (coordinador regional) y el Alcalde o un delegado “ad hoc” del Gobierno. Estos Comités formulan y promueven sus propios planes para la gestión del riesgo en sus áreas, regiones o sectores, con el apoyo técnico de los Comités Operativo y Técnico del Sistema, los Comités Nacionales y las Comisiones de Trabajo, según sea el caso.

B. Plan Nacional para la Gestión del Riesgo en Costa Rica

5.8 El Plan Nacional para la Gestión del Riesgo define los principios, objetivos, acciones, pautas, prioridades, estrategias y programas, mediante los cuales se asignan la autoridad, responsabilidades y orientación a las actividades institucionales e interinstitucionales. El Plan marca el derrotero, las estrategias, la agenda y los factores que permiten el control de calidad de los procesos y productos de la gestión del riesgo.

5.9 El Plan contiene los elementos básicos para fundamentar los procesos de observación y vigilancia de las amenazas, la reducción de las vulnerabilidades, la reducción de las causas y consecuencias de los desastres. Se incluyen también los elementos necesarios para favorecer las fases de preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción en caso de desastres, su financiamiento respectivo y las pautas a seguir por los procesos respectivos.

5.10 Entre otros, sus ejes programáticos son los siguientes:

- a. Promoción del desarrollo del conocimiento y evaluación del riesgo.
- b. Socialización y culturización de la prevención de desastres.
- c. Fortalecimiento de la reducción y previsión de los factores del riesgo.
- d. Mejoramiento de las prácticas y mecanismos para analizar, observar, vigilar, alertar y responder a las amenazas naturales.
- e. Educación y concientización de la población y la formación de los recursos humanos profesionales, técnicos y tomadores de decisiones, por medio de la educación formal e informal y a través de programas de capacitación específicos.
- f. Fortalecimiento de las capacidades y vínculos interinstitucionales para la gestión del riesgo.
- g. Establecimiento de estrategias de sostenibilidad financiera que permitan el adecuado y eficiente funcionamiento de las acciones previstas para todas las etapas y componentes de la gestión del riesgo.

C. Plan Nacional para la Atención de Emergencias

5.11 El Plan Nacional para la Atención de Emergencias se refiere al establecimiento, coordinación y funcionamiento de los procedimientos y aspectos operativos que deben preverse y activarse, de manera anticipada, en caso de una situación de desastre, previsible o real.

- 5.12 En la puesta en marcha de este Plan, deben involucrarse todas las instituciones competentes que representan o reflejan los temas de preparación y respuesta en caso de emergencias y desastres (seguridad, rescate, socorro, bomberos, etc.)
- 5.13 El Plan incluye los elementos necesarios para el control de calidad que requieren las actividades y productos y que se articulan en las particularidades del manejo de información, alertas, procesos de toma de decisiones y recursos, ya sea desde los sitios de escena o desde el Centro de Operaciones para Emergencias. Este Centro es el puesto físico de comando y control desde donde se coordinan y ejecutan las acciones enmarcadas en los protocolos y procedimientos operativos correspondientes.
- 5.14 Entre otros, sus ejes programáticos son los siguientes:
- Activar y coordinar los mecanismos de alerta y alarma en caso de emergencia o contingencia.
 - Establecer y ejecutar los protocolos, procedimientos de acción y la distribución correspondiente de autoridad y responsabilidades en el proceso de toma de decisiones.
 - Asegurarse de estar provistos de información confiable, oportuna y verificable de manera constante.
 - Garantizar la atención inmediata de las necesidades de la población afectada, de manera que permitan la recuperación más rápida posible, de su calidad de vida.
 - Facilitar la rehabilitación de los sistemas de producción de bienes y servicios de manera segura y ambientalmente aceptable

D. Sistema Integrado de Información para la Gestión del Riesgo y Atención de Emergencias

- 5.15 El Sistema de Información para la Gestión del Riesgo es un elemento fundamental, cuyo objetivo es garantizar la disponibilidad, calidad, confiabilidad y oportunidad de la información y del conocimiento de las amenazas, vulnerabilidad y factores del riesgo en el territorio nacional.
- 5.16 Recopila la información técnico-científica obtenida a través de las acciones de los programas y subprogramas del *Comité Técnico Nacional para la Gestión del Riesgo* o generadas en las instituciones representadas en él, así como tiene la obligación de validar tal información a través de la revisión de pares.
- 5.17 Permite contar con la información que sustenta los sistemas de vigilancia y alerta, la capacidad de respuesta, los procesos de gestión interinstitucional, planificación territorial y toma de decisiones.

E. Estrategia Nacional para la Sostenibilidad Financiera de la Gestión del Riesgo

- 5.18 Sus prioridades específicas de orientación, acción y desempeño, entre otros, son los que se mencionan a continuación:
- Aspectos para definir e implantar la retención y transferencia del riesgo, considerando los niveles y criterios de “riesgo aceptable” específicos y de acuerdo con los umbrales de retención y transferencia financiera, apoyados en la instrumentación de protección

financiera viables y disponibles en el país (e.g. seguros, reaseguros, bonos CAT, financiamientos contingentes “ex-ante”, fondos para emergencias, presupuestos nacionales, departamentales, sectoriales, institucionales) y la participación de los sistemas financieros privados y de cooperativas.

- Debe mantenerse una evaluación constante de las capacidades financieras del país, tanto del sector público como del privado, para atender las necesidades de todo el proceso y ciclos de la gestión del riesgo.
- Mantener un Sistema Nacional de Información Financiera para la Gestión del Riesgo, que consiste en las estadísticas de pérdidas históricas y recientes, evaluaciones de vulnerabilidad y de activos y pasivos expuestos a pérdidas, etc.

5.19 El Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo, uno de los instrumentos previstos, tiene como fin, entre otros, facilitar la obtención de los recursos financieros para desarrollar y fortalecer el desarrollo del conocimiento de las amenazas, la vulnerabilidad y el riesgo (que asimismo alimentan y sustentan el Sistema Integrado de Información), así como la preparación y respuesta de las emergencias y las tareas de rehabilitación y reconstrucción en caso de desastre, en el territorio nacional:

- El Fondo debe destinar recursos para financiar instalar y operar sistemas de observación, vigilancia e información para la evaluación de las amenazas, la vulnerabilidad y riesgo y facilitar las tareas de prevención, diagnóstico y planificación correspondiente. También puede promover medidas para inducir e incentivar la reducción y transferencia del riesgo y atenuar los efectos de los desastres.
- Este fondo funcionará de manera subsidiaria o complementaria, bajo esquemas interinstitucionales de co-financiación y concurrencia.

F. Instrumentos de legislación

5.20 La plataforma conceptual y operativa de la gestión del riesgo debe cimentarse en un conjunto de figuras de legislación que permita al Sistema y sus componentes un sustento y estabilidad. Debe establecerse, para ello, un equilibrio adecuado de criterios y elementos de comando, control, persuasión e incentivo y sobre todo, una correcta adaptación a la tradición jurídica del país y a sus realidades legales, sociales, políticas, económicas y ambientales. Entre estas figuras se pueden mencionar:

- a. Una Ley Marco para la Gestión del Riesgo.
- b. Incorporación de la Gestión del Riesgo, de manera transversal, en las leyes sectoriales nuevas o modificaciones a las existentes.
- c. Reglamentos, normas, estándares, códigos y otras bases de regulación, adecuación e intervención. Algunas de ellas, como por ejemplo las que respalden los Planes Nacionales, la Política y otros elementos, pueden ser promulgadas por medio de decretos y ordenanzas.
- d. Incorporación de la Gestión del Riesgo, de manera transversal, en el Plan Nacional de Desarrollo y sus acciones previstas.